

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN VITERO

*Anuncio para la cobertura de la vacante de la Secretaria, clase tercera, mediante nombramiento de funcionario interino procedente de la Bolsa de Empleo de la Junta de Castilla y León*

Visto el Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, establece en su artículo 53, la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan constituir una relación de candidatos para la provisión, con carácter interino, de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, determinándose, así mismo, que en la constitución de las listas se dará preferencia a los aspirantes que hayan superado algún ejercicio de las pruebas convocadas por el Estado para la subescala correspondiente.

Visto la resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección de Administración Local, por la que se aprueba la bolsa de trabajo de la Comunidad de Castilla y León, de carácter provincial, para la provisión temporal de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de secretarías, clase tercera, así como los excluidos de ésta, para el año 2021.

*Primero.*- Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo, de carácter provincial, para la provisión temporal de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de secretaría, clase tercera, mediante nombramiento como funcionario interino, así como los excluidos de ésta, incluyendo la relación de candidatos remitida por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública con efectos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2021 en los términos contenidos en el Anexo.

Considerando lo establecido en el artículo 14 del decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En cuanto al funcionamiento de la bolsa de trabajo.

- 1.- Las Corporaciones Locales interesadas en el nombramiento de un aspirante incluido en la correspondiente bolsa de trabajo, dirigirán su petición al titular de la Dirección General competente en materia de régimen local indicando el motivo de la vacante o ausencia del titular y demás circunstancias del puesto de trabajo que puedan resultar de interés.
- 2.- La Corporación interesada deberá acompañar a su petición la acreditación de la imposibilidad de provisión del puesto mediante funcionario con habilitación nacional, en los términos indicados en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia dando cuenta de la vacante o ausencia del titular y abriendo un plazo mínimo de cinco días

R-202101681



hábiles, para que cualquier funcionario pudiera manifestar, mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, su interés en desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2021, se acordó acudir a la Bolsa de Trabajo constituida por la mencionada resolución de 22 de diciembre de 2020, para proceder a nombramiento de secretario interventor interino en la plaza de secretaria clase tercera del Ayuntamiento San Vitero, que se encuentra vacante.

Previo a la resolución de la interinidad por la Dirección de Administración Local, se abre un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier funcionario de habilitación nacional pueda manifestar mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, su interés en desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas, en los artículos 49 a 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios.

San Vitero, 11 de mayo de 2021.-El Alcalde.

R-202101681

